



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	Plan de Valorización de Residuos Sólidos, Orgánicos Municipales
Denominación de la Contratación:	Servicios de mantenimiento correctivo para el Cargador Frontal de la Entidad

1. ÁREA USUARIA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad garantizar la continuidad del servicio de cobertura y/o tapado de residuos sólidos generados del distrito en el botadero Cashamachay, mediante la ejecución del mantenimiento correctivo integral al Cargador Frontal asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. Esta acción busca proteger la salud pública, preservar el ambiente y asegurar la eficiencia operativa de los servicios municipales.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio especializado de mantenimiento correctivo del cargador frontal, que permita establecer su operatividad segura y eficiente, asegurando su adecuado funcionamiento para la cobertura y/o tapado de residuos sólidos en el botadero Cashamachay.

4. ANTECEDENTES

- Plan de Valorización de Residuos Sólidos, Orgánicos Municipales.
- Acuerdo de Consejo N° 170-2025-MDH/CM.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realizar el servicio de mantenimiento correctivo para el cargador frontal de marca: KOMATZU de placa: WA-380, el servicio comprende:

- Cambio de filtro de aire primario y secundario.
- Cambio de filtro de combustible con separador de agua.
- Cambio de filtro de motor.
- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de accesorios de reservorio de líquido de freno.
- Inspección inicial detallada del vehículo
- Mantenimiento del sistema de freno.
- Reparación y/o reemplazo de piezas defectuosas (con autorización previa).
- Uso de repuestos y materiales certificados (incluidos en el servicio).
- Prueba operativa final del sistema de compactación y movilidad.
- Cambio de empaque de balancines.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica con experiencia en mantenimiento de vehículos pesados o similar.
- Contar con personal técnico calificado y herramientas necesarias para realizar evaluación.
- Ruc activo y habido, en el giro de negocio correspondiente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será efectuado en las instalaciones dentro del Distrito de Huariaca.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

El proveedor presentara un informe final, que debe contener el resumen de las actividades ejecutadas, acompañadas de un panel fotográfico.

9. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLOÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

10. SEGUROS (De corresponder)

No aplica.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para ello debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el Gerente encargado de Medio Ambiente y Servicios Públicos en el plazo máximo de cinco (05) días computados desde el día siguiente de producida recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD les comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR periodos adicionales para correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La Forma de pago: Único pago a la entrega y conformidad. El pago es moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende y la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida ves que se haya concluido el servicio.

15. PENALIDADES DE MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.

Donde la F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. GARANTÍA

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

19. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En el artículo 68 de la Ley N° 32069 cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:
a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

menor.

b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.


f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

21. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de contratación.

22. ANEXOS

No aplica.



Ing. Guiordan K. CABRERA BENANCIO
**GERENTE (E) MEDIO AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS**